



FISEVI

Fundación Pública Andaluza para la
Gestión de la Investigación en
Salud de Sevilla



RED DE FUNDACIONES GESTORAS
de la **investigación** del SSPA



Escuela Andaluza de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CONTRATO DE SERVICIOS

En Sevilla a 27 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte, José Cañón Campos, con DNI nº 9.773.103-N, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE Sevilla –en delante FISEVI-, en su calidad de Director Gerente de la Fundación, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario de Sevilla Dña. Montserrat Álvarez Sánchez con fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis bajo el número seiscientos veintinueve de su protocolo. La entidad está provista de CIF G-41918830, se encuentra domiciliada en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avda. Manuel Siurot s/n (C.P. 41013).

De otra parte Blanca Fernández-Capel Baños con D.N.I. 27178241-S, en nombre y representación de la entidad ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA -en adelante la Entidad-, en calidad de Gerente a virtud de poder otorgado mediante escritura pública de fecha 20 de mayo de 2019, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Don José Luís Lledó González, con el nº 602 de su protocolo. La entidad, provista de C.I.F. A-18049635 se encuentra domiciliada en el Campus Universitario de Cartuja, C/ Cuesta del Observatorio nº4, 18011 Granada.

Y de otra, el Dña. Elisa Cordero Matia, en su propio nombre y representación, en calidad de Coordinadora de la Formación, perteneciente a la Unidad de Gestión Clínica del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Las partes comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Contrato de servicios a cuyo fin y como antecedente básico de la operación

EXPONEN:

I.- Que FISEVI necesita los servicios de formación en materia metodología de investigación clínica para la capacitación del personal investigador del Hospital Universitario Virgen del Rocío (en adelante el Centro).

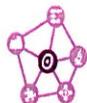
Que para a correcta ejecución de Proyecto, FISEVI cuenta con fondos suficientes derivados de los costes indirectos de los proyectos de investigación ejecutados en el Centro.

II.- Que la Entidad EASP tiene por objeto la realización de actividades docentes dirigidas a los profesionales del ámbito de la salud para la formación profesional continua y la capacitación en la gestión y el desarrollo del sistema de salud; la asesoría mediante la oferta a entidades de ámbito nacional e internacional de la emisión de estudios e informes relacionados con el Sistema de Salud; la investigación en salud y sobre los servicios sanitarios con el fin de crear nuevos conocimientos sobre salud pública y gestión de servicios, que ayuden a resolver los problemas de salud de la ciudadanía; y la cooperación, mediante la transferencia de recursos, conocimientos y experiencia a las instituciones con



Fisevi

Fundación Pública Andaluza para la
Gestión de la Investigación en
Salud de Sevilla



RED DE FUNDACIONES GESTORAS
de la **investigación** del SSPA



Escuela Andaluza de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

las que colabora, para que puedan generar respuestas autónomas a los problemas de salud a los que se enfrentan; y los espacios de colaboración y redes: potenciando actividades de colaboración y trabajo en red con organizaciones científicas y académicas, entidades sin ánimo de lucro, centros públicos, grupos sociales y asociaciones de pacientes en general, y está capacitada para desarrollar dichos servicios.

III.- Que FISEVI es una organización constituida sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.

FISEVI tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, siendo el/la Profesional responsable de la gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Centro.

Consecuentemente con lo expuesto formalizan en este acto su expresado propósito con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- NATURALEZA Y REGIMEN JURÍDICO.

El presente Contrato se tipifica como un Arrendamiento de Servicios de los definidos en el artículo 1544 y siguientes del Código Civil y demás disposiciones concordantes.

Dicha contratación se encuentra excluida de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 por razón la cuantía.

SEGUNDA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato el establecimiento de las condiciones generales por las que se regirá la ejecución de la Entidad del servicio de formación.

Que, de manera general, la formación se desarrollará según la siguiente metodología:

- Formato semipresencial.
- El curso consta de cuatro sesiones presenciales de 2,5 horas.
- Estas sesiones tendrán una orientación teórico-práctica con exposiciones por parte del docente, realización de ejercicios y debate en plenario.
- La parte no presencial consistirá en lectura de documentos obligatorios y ejercicios de lecturas críticas guiadas de estudios de los distintos tipos.
-

Manuel Siurot

E

[Handwritten signature]



FISEVI

Fundación Pública Andaluza para la
Gestión de la Investigación en
Salud de Sevilla



RED DE FUNDACIONES GESTORAS
de la **investigación** del SSPA



Escuela Andaluza de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Del mismo modo, la Entidad deberá realizar las tareas específicas y en los hitos especificados en la Memoria del Proyecto que se adjunta como Anexo I.

TERCERA.- DURACIÓN.

El presente contrato entrará en vigor desde el día de su firma y permanecerá vigente hasta la finalización de las tareas estipuladas según Anexo I

CUARTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

1. Importe

a. El precio total de los servicios contemplados en el presente contrato se cifra en MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.995,80-€) –IVA excluido

b. Esta cantidad incluye el diseño, preparación y ejecución del curso, con 10 horas presenciales, las horas de corrección de tareas del alumnado y resolución de dudas, la acreditación, certificado de asistencia e informe de evaluación de la actividad. También incluye los honorarios, los gastos de viaje, alojamiento y manutención del personal docente.

2. Facturación

Los pagos se realizarán a la finalización de las tareas.

QUINTA.- RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación se realizará en las instalaciones del Centro para lo que el Coordinador se responsabilizará de solicitar los permisos que puedan ser necesarios para poder estar en las instalaciones.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar la información y documentación confidencial referente a la otra parte de la que hayan tenido conocimiento por razón de la ejecución del presente contrato, salvo las indispensables para su cumplimiento, y a mantenerla en secreto, incluso después de la finalización del mismo.

Ambas partes acuerdan tomar las medidas necesarias respecto a su personal e incluso terceros que puedan tener acceso a dicha información y documentación, a fin de garantizar la confidencialidad objeto de esta cláusula.

Toda la documentación e información relativa al Estudio será tratada con arreglo a lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y normas de desarrollo.

SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para FISEVI el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su



Fisevi

Fundación Pública Andaluza para la
Gestión de la Investigación en
Salud de Sevilla



RED DE FUNDACIONES GESTORAS
de la **investigación** del SSPA



Escuela Andaluza de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

FISEVI, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

Los datos personales proporcionados a FISEVI serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, cuya dirección es Avenida Manuel Siurot s/n edificio laboratorios Planta Sexta, 41013.

Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es.

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, con domicilio en Avenida Manuel Siurot s/n edificio laboratorios Planta Sexta, 41013, o al correo lopd.fisevi.hvr.sspa@juntadeandalucia.es.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Acuerdo:

- a) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a cualquiera de las partes. En este supuesto, la parte que aprecie el incumplimiento por parte de la otra se lo hará saber, junto con su voluntad de resolver el Acuerdo, mediante escrito motivado, comunicado fehacientemente, con un mes de antelación a la fecha en que desee darlo por finalizado.
- b) El mutuo acuerdo.



Fisevi

Fundación Pública Andaluza para la
Gestión de la Investigación en
Salud de Sevilla



RED DE FUNDACIONES GESTORAS
de la **investigación** del SSPA



Escuela Andaluza de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Con independencia del derecho que asiste a las partes para los supuestos de incumplimiento, en el caso de que cualesquiera de las partes decidieran la terminación anticipada de este Contrato, deberán comunicarlo por escrito a la otra parte con la antelación de un mes a la fecha de finalización deseada, en cuyo caso se firmaría un nuevo acuerdo de finalización del convenio para establecer los derechos sobre los resultados alcanzados de cada una de las partes.

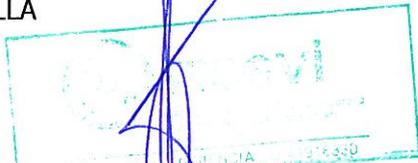
DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para cualquier discrepancia o diferencia que no pudiera ser resuelta por acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Contrato por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA
LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD
DE SEVILLA

LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA GESTIÓN DE LA
INVESTIGACIÓN EN SALUD DE
SEVILLA



Fdo: D. José Cañón Campos

ESCUELA ANDALUZA DE SALUD
PÚBLICA



Fdo: Dña. Blanca Fdez.-Capel Baños

Coordinadora

Fdo: Dña. Elisa Cordero Matia



Fisevi

Fundación Pública Andaluza para la
Gestión de la Investigación en
Salud de Sevilla



RED DE FUNDACIONES GESTORAS
de la **investigación** del SSPA



Escuela Andaluza de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

ANEXO I Memoria de la actividad Formativa



Escuela Andaluza de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

PROPUESTA CURSO

AMPLIACIÓN DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA [EPIDEMIOLOGÍA]





DIRIGIDO A

Alumnos del programa de Máster Universitario Oficial de Investigación Biomédica

OBJETIVO

Profundizar en el conocimiento y en el desarrollo de competencias avanzadas para la ejecución de estudios epidemiológicos.

METODOLOGÍA

Formato semipresencial. El curso consta de cuatro sesiones presenciales de 2,5 horas. Estas sesiones tendrán una orientación teórico-práctica con exposiciones por parte del docente, realización de ejercicios y debate en plenario. La parte no presencial consistirá en lectura de documentos obligatorios y ejercicios de lecturas críticas guiadas de estudios de los distintos tipos.



CONTENIDOS:

1. Estudios caso-cohorte
2. Estudios de casos y controles anidados en una cohorte
3. Estudios case-crossover
4. Tipología de ensayos clínicos

EVALUACIÓN

- Evaluación de la satisfacción: se llevará a cabo a través del Cuestionario de Evaluación de la Calidad Docente de la Escuela Andaluza de Salud Pública (instrumento aplicado de manera obligatoria tras la finalización de cualquier actividad formativa en la institución).
- Evaluación de la asistencia: se llevará a cabo a través de control de la misma. Es requisito indispensable la efectiva asistencia a un mínimo del 90% de las sesiones programadas.
- Evaluación del aprendizaje, mediante los trabajos realizados por el alumnado

HORAS LECTIVAS

10 horas presenciales más los trabajos realizados por el alumnado

COORDINACIÓN DOCENTE

Pablo Sanchez Villegas Área de Salud Pública
Escuela Andaluza de Salud Pública
Granada

UNIDAD 1. ESTUDIOS DE CASO-COHORTE

OBJETIVOS

Al finalizar la Unidad Didáctica el alumnado será capaz de:

1. Diseñar un estudio de caso-cohorta
2. Identificar las ventajas e inconvenientes de los estudios caso-cohorta frente a los estudios de cohortas y a los de casos y controles (incluyendo los anidados), así como conocer en qué situaciones prácticas son el diseño ideal.

Contenidos

- Definiciones y características
- Ventajas e inconvenientes
- Introducción a su análisis estadístico

UNIDAD 2. ESTUDIOS DE CASOS Y CONTROLES ANIDADOS EN UNA COHORTE

OBJETIVOS

Al finalizar la Unidad Didáctica el alumnado será capaz de:

1. Discriminar las características específicas del diseño “nested case-control” como forma de estudiar y analizar de manera eficiente y válida una cohorte.
2. Diferenciar el diseño nested case-control de otras formas de muestreo de controles.
3. Reconocer y realizar un muestreo por densidad de incidencia.
4. Estimar e interpretar las medidas de asociación inherentes al diseño nested case-control

Contenidos

- Definiciones y características
- Ventajas e inconvenientes
- Introducción a su análisis estadístico



UNIDAD 3. ESTUDIOS DE CASE-CROSSOVER

OBJETIVOS

Al finalizar la Unidad Didáctica el alumnado será capaz de:

1. Diseñar un estudio de case-crossover
2. Identificar las características de las hipótesis susceptibles de ser resueltas mediante este diseño
3. Conocer la ventajas e inconvenientes de estos diseños, frente a otros tipos de estudios

Contenidos

- Definiciones y características
- Ventajas e inconvenientes
- Introducción a su análisis estadístico

UNIDAD 4. TIPOLOGÍA DE LOS ENSAYOS CLÍNICOS

OBJETIVOS

Al finalizar la Unidad Didáctica el alumnado será capaz de:

1. Identificar los aspectos clave de los ensayos clínicos
2. Acceder a información actualizada sobre normativa en ensayos clínicos con medicamentos
3. Diferenciar entre ensayos de «superioridad», «equivalencia» y «no inferioridad».
4. Conocer el concepto de margen de no inferioridad y sus implicaciones para la definición de hipótesis, objetivos, tamaño de muestra e IC, y análisis de datos.
5. Identificar las ventajas e inconvenientes de los ensayos de «equivalencia» y «no inferioridad», así como conocer en qué situaciones prácticas son el diseño ideal.

Contenidos

- Definiciones y características
- Ventajas e inconvenientes
- Introducción a su análisis estadístico



PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

El precio de la actividad es de **1.995,80€**. Esta cantidad incluye el diseño, preparación y ejecución del curso, con 10 horas presenciales, las horas de corrección de tareas del alumnado y resolución de dudas, la acreditación, certificado de asistencia e informe de evaluación de la actividad. También incluye los honorarios, los gastos de viaje, alojamiento y manutención del personal docente.